



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO ACADÉMICO N° 002 DE 2013
(Abril 10)

Por medio del cual se deroga el Artículo 9 y Parágrafo 2 del Acuerdo Académico N° 002 de 2008, para los tutores de hora cátedra de los Programas con Metodología de Educación a Distancia

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Académico N° 002 de 2008 establece los criterios para calcular el tiempo dedicado al trabajo de docentes vinculados por contrato de hora – cátedra, en los programas con metodología de educación a distancia.

Que el Acuerdo Académico N° 004 de 2012, por el cual se deroga el Parágrafo 1 del Artículo 9 del Acuerdo Académico N° 002 de 2008, para los tutores de hora cátedra de los Programas con Metodología de Educación a Distancia

Que el Consejo Académico consideró pertinente derogar el Artículo 9 y parágrafo 2 del Acuerdo Académico 002 de 2008, en aras de que la calidad de la labor docente no se condiciona al número de estudiantes.

Que el Consejo Académico en sesiones N° 003 del 12 de Marzo de 2013 y N° 004 del 10 de Abril de 2013, estudió el presente Acuerdo Académico

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA


ARTÍCULO 1. DEROGAR El Artículo 9 y Parágrafo 2 del Acuerdo Académico N° 002 de 2008.

ARTÍCULO 2. DISPONER que el presente Acuerdo Académico rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 10 días del mes de Abril de 2013.


EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente


LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario